CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria Valle, Junio 10 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el termino concedido en el auto que antecede se encuentra vencido, pendiente dar trámite al escrito de incidente de nulidad de diligencia de secuestro, así mismo, el apoderado de la parte demandante solicita remisión de copias y allega avaluó del predio embargado. Sírvase Proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA
Candelaria, Valle, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 028

Radicación: 76 130 40 89 001 2019-00352-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ALBERTO GUTIERREZ PEREZ
Demandado: JULIO CESAR MARQUEZ GONZALEZ

Evidenciado el informe secretarial se tiene de que efectivamente los términos de que trata el artículo 40 del C.G.P., otorgados en auto que antecede se encuentran vencidos, advirtiendo la necesidad de dar trámite al incidente de nulidad propuesto a través de apoderados judiciales por los señores **OSCAR IVAN MARQUEZ MORALES** y **JULIO CESAR MARQUEZ GONZALEZ** de conformidad a lo normado en los artículos 127, 129 y siguientes del código ibídem, por lo que habrá que correrse traslado al señor **ALBERTO GUTIERREZ PEREZ** del escrito incidental por el termino de tres (03) días para que haga las manifestaciones que considere necesarias, allegue y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, y en aplicación al artículo 444 del C.G.P., se correrá traslado por el termino de diez (10) días del avaluó presentado por la parte demandante dentro del proceso.

Por lo que, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el incidente de nulidad de la diligencia de secuestro propuesta a través de apoderado judicial por los señores **OSCAR IVAN MARQUEZ MORALES** y **JULIO CESAR MARQUEZ GONZALEZ.**

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO por secretaria del **INCIDENTE DE NULIDAD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO**, por el término de tres (03) días a la parte incidentada, conforme al artículo citado en la parte motiva de este proveído.

<u>TERCERO</u>: CORRER traslado por el termino de diez (10) días, del avaluó presentado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA

En estado No. 090 de hoy notifico a las partesel contenido del auto que antecede.
Candelaria, (V) <u>JUNIO 11 de 2021</u>

MONICA ANDREA HERNADEZ ALZATE
SECRETARIA